REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ERVV/MITTE/MARR/LMP/JULPA/omm

SANTA CRUZ, 18 de Octubre de 2024.

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum Nº42, del Encargado de Movilización.

6.- Cotización Nº961 de la empresa Comercializadora de repuestos Neumadisa limitada,

RUT: 76.458.454-6.

7.- Certificado SII.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir reparación de tren delantero de camioneta Chevrolet placa patente CDRK-68 y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, según Vistos Nº6 del proveedor Comercializadora de repuestos Neumadisa limitada, cotiza el servicio requerido, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.

- 3.- Que, estos repuestos no se encuentran en la tienda de Convenio Marco.
- 4.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2024.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO EXENTO N°5065**

APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS NEUMADISA LIMITADA, Rut.: 76.458.454-6, por un monto de \$600.000.- IVA Incluido para la adquisición de servicio de reparación de tren delantero de vehículo de la unidad de movilización.

3. CARGUESE

gasto

las cuenta

N°215.22.04.011.001.001;

215.22.06.002.001.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del sr. Alcalde"

EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administradora Municipal(S)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones

(01)

3.- Transparencia

(01)